

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

- DE ACTUALIDAD.—El concurso de traslado.
 CUESTIONES LEGALES.—El pago del material.
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Asociación Nacional del Magisterio primario.—No hay verdadera Nacional. (Juan Batlle y París.)
 ECOS DEL MAGISTERIO.—A los Maestros de 625 pesetas con oposiciones aprobadas. (José Torres.)
 CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid.
 SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Junta de Instrucción pública de Segovia: Vacante de la plaza de Secretario.
 POPUESTAS.—Concurso de ascenso de la Universidad de Granada.
 NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.
 LA ESCUELA EN ACCION.—Páginas 231 á 234.

DICCIONARIO COMPLETO

DE LA

LENGUA ESPAÑOLA

POR

M. Rodríguez-Navas y Carrasco, Doctor en Filosofía y Letras.

Contiene aproximadamente 120.000 voces explicadas y definidas, es decir, más del doble de las que comprende el Diccionario de la Academia, y cerca del duplo de los Diccionarios más modernos.

Es el Diccionario de la lengua más completo y barato

Un tomo en folio de 1.500 páginas, cuerpo seis, encuadernación de lujo en medio chagrín y tela, 10 pesetas.

De venta en esta Administración.

De actualidad.

El concurso de traslado.

Suponemos que el nuevo Ministro y el nuevo Subsecretario estarán muy pronto libres del agobio de las primeras visitas y en condiciones de prestar atención á los asuntos de su departamento. ¡Dios lo quiera, porque buena falta hace!

Lo primero que deben resolver es el asunto del concurso de traslado, asunto ya enojoso y trasnochado. ¿Quieren las nuevas autoridades saber algo de lo ocurrido en ese concurso? ¡Pues vayan leyendo!

Se anunció el concurso de traslado en el mes de Octubre, según está dispuesto. No puede decirse que en ello hubo descuido considerable por parte de los Rectores.

Vigente está una Real orden de 15 de Octubre de 1904 dando reglas para evitar el retraso en el despacho de los concursos de todas clases.

Según esa Real orden, los Rectores deben enviar al Ministerio de Instrucción pública los expedientes del concurso de traslado por completo terminados, antes del 31 de Diciembre de cada año.

No cumplieron del todo los Rectorados este precepto, pues según noticias particulares, el expediente de Sevilla no llegó hasta mediados de Enero. Hubo, pues, un retraso de medio mes, poco más ó menos. Desde entonces han pasado cinco meses ¡y aún no se ha resuelto este dichoso concurso de traslado!

Para hacer justicia á todo el mundo,

según es norma nuestra, diremos que este retraso no ha sido culpa del Negociado correspondiente, el cual hace tiempo tiene terminado por completo el despacho de ese expediente en lo que á él concierne.

Pendientes de firma nada más se hallan esos nombramientos hace algunos meses, y por falta de esa firma, que es cuestión de algunos minutos, se están causando daños á la Administración, á la enseñanza, á los Maestros y al prestigio de las oficinas centrales.

Para los funcionarios que trabajan en los Rectorados y en las Juntas provinciales y en todos los organismos dependientes del Ministerio, no puede haber ejemplo más desmoralizador que éste que le ofrecen los Ministros.

Para evitar los retrasos en el despacho y para evitar que las Escuelas estén largos plazos desempeñadas por interinos, se dió la Real orden que antes hemos citado. Amenazando á los rectores, se les dió el plazo apremiante de dos meses para anunciar las vacantes, para hacer las propuestas, para publicarlas, para resolver las reclamaciones, etc.

Bien nos pareció entonces, y muy bien nos parece ahora que se diese tal plazo, porque en él se pueden cumplir todos los requisitos del concurso y resolver todas sus incidencias; pero lo que no nos parece bien ni puede parecerle á nadie, es que á los Rectores se les den dos meses para todo eso y en cambio, para poner unas firmas, se tome luego el Ministerio cinco meses que van hasta ahora y lo que todavía pase.

¿No le parece al Sr. San Martín, no le parece al Sr. Roselló, que hay en esto algo que pudiera parecer burla de las autoridades superiores? ¿No les parece á los dos que es un ejemplo desmoralizador para los funcionarios dependientes del Ministerio? ¿No creen que con estas tardanzas pierde toda autoridad moral el Ministro para exigir á

los Rectores y á las Juntas el cumplimiento de los plazos establecidos?

Hemos tratado hasta ahora el asunto desde el punto de vista legal, pero no se oculta á las autoridades que estos retrasos tienen todavía otro aspecto que los hace más censurables aún; el aspecto que se refiere á la enseñanza y á los perjuicios que se le causan con la prolongación indefinida é innecesaria de las vacantes y de las interinidades.

Todos, y más aún que nosotros las autoridades y los pueblos, han tronado y seguirán tronando contra esos retrasos considerables, innecesarios é injustificados.

Pueblos hay donde se mira con desvío y con cierta animadversión á los Maestros, sólo por el hecho de estas largas interinidades, que son funestas para la enseñanza. Creen que este sistema de proveer las Escuelas está organizado para que los pueblos paguen íntegramente los gastos, y para que no cobren los interinos más que á medias.

Estos retrasos perjudican notablemente á los Maestros. Meses hace que podían hallarse al frente de sus Escuelas los que ahora ó luego han de ser nombrados, y claro es que, cuando lo han pedido, les convendrán las plazas.

Resuelto ese concurso de traslado como procedía, en el mes de Febrero, hubiesen podido anunciarse las resultas al concurso de ascenso en el mes de Marzo. Claro es que ni se ha podido hacer ni se ha hecho.

Con esto se retrasan los ascensos más de un año, y si luego se retrasa otro medio por no resolverlo á tiempo, quedará probado que se daña al Magisterio en cuantía de importancia.

Por todo esto, nosotros protestamos de este sistema de indiferencia, de abandono de los asuntos que venimos observando en el despacho de los asuntos del Ministerio, y acudimos respetuosamente á las nuevas autoridades pidiendo que esta situación cese

en seguida; que se despachen inmediatamente esos nombramientos del traslado, y otros varios asuntos que sin razón ni pretexto alguno sólido duermen en las oficinas.

Creemos que, como sistema y como regla de conducta saludable, se impone la necesidad de que las autoridades superiores den ejemplo de actividad en el despacho de todos los asuntos concernientes á la enseñanza.

Eso de ser implacables con los Maestros que se retrasen veinticuatro horas en rendir las cuentas, en tomar posesión ó en remitir cualquier dato inútil, á la vez que el Ministro tarda meses y meses en echar una simple firma, no debe pasar, porque es absurdo y porque encierra un verdadero escarnio.

CUESTIONES LEGALES: El pago del material. ∞ ∞ ∞ ∞ ∞

Por las cartas que estos días recibimos, vemos que hay bastantes cuestiones y bastantes dudas sobre el pago del material, en aquellos casos en que durante el trimestre han desempeñado la Escuela Maestros diferentes. ¿Quién debe cobrar y quién debe justificar el material? Esta pregunta que algunos nos hacen merece, por nuestra parte, una contestación pública, y la vamos á dar copiando sencillamente los siguientes preceptos de las instrucciones de 7 de Mayo de 1904 que dicen:

36. Cuando una Escuela hubiese estado vacante con anterioridad á la época en que se haga efectivo el libramiento del material, el importe de la cantidad correspondiente puede, no obstante, ser entregada al Maestro que la desempeñe en el momento de realizar el pago, si así lo cree procedente la Junta provincial, teniendo en cuenta las necesidades de la Escuela; y el Maestro deberá invertirla y justificarla en la forma prevenida.

37. Las consignaciones del material son siempre propias de la Escuela, no del Maestro que la haya desempeñado, y, por tanto, los Habilitados deben hacer siempre entrega de la consignación del material de la Escuela al Maestro que la desempeñe en el momento de efectuar los pagos.

38. El Maestro que al realizar los pagos del material perciba consignaciones que correspondan á tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, *está obligado á reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean*

debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores á la cantidad proporcional que de la consignación de material correspondiente al tiempo en que aquel tuvo á su cargo el desempeño de la Escuela. Si en el cumplimiento de este artículo surgiesen dudas en cuanto á la debida justificación del gasto, las Juntas provinciales resolverán, sin ulterior recurso, lo que estimen más acertado.»

He aquí resueltas, en estos artículos, las dudas que se nos consultan.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional del Magisterio primario.— Sesión del 1.º de Mayo.—Acuerdos: 1.º Visitar nuevamente al Sr. Ministro de Fomento y recomendarle con todo interés se cumpla el Real decreto sobre campos de demostración agrícola, y que vea la manera de que sea atendida nuestra instancia sobre ferrocarriles.

2.º Hacer lo mismo cerca del Sr. Ministro de Hacienda por lo que toca á nuestra instancia sobre consumos.

3.º Que han sido dirigidas al Gobierno las instancias sobre sueldos y material de enseñanza, etcétera, etc., acordadas en la sesión anterior.

4.º Que atendiendo indicaciones de la Asociación provincial de Vizcaya, la Comisión permanente le ofreció su concurso para gestionar lo conveniente cerca del Gobierno al tratar con las Diputaciones vascas sobre el concierto económico de aquellas provincias.

5.º Seguir gestionando cerca del Consejo de Instrucción pública y del Sr. Ministro del ramo el favorable despacho de una instancia de varios Maestros de Navarra pidiendo aclaración del artículo 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, en el sentido solicitado también por la Asociación de Valencia y por esta Comisión permanente.

6.º Dado cuenta al Presidente, Sr. Conde de Romanones, del proyecto iniciado por la Asociación de Ocaña, se conviene en dirigir á S. M. el Rey un Mensaje de felicitación por su próximo enlace y prescindir del obsequio propuesto por Ocaña, en atención á las razones expuestas por el señor Presidente.

7.º Que se dirija al Sr. Ministro de Instrucción pública una razonada solicitud pidiendo amnistía para los Maestros sujetos á expediente gubernativo.

8.º Haber visto con disgusto el acuerdo comunicado á esta Comisión por la Federación de Maestros del distrito de Barcelona, en cuanto á

las Asociaciones parciales del distrito inscriptas en la Nacional, referente á solicitar la Federación distinta escala de sueldos que la convenida en la Asamblea del mes de Agosto último; que el oficio en que la Federación transmitió el acuerdo á esta Comisión permanente, fué contestando expresando nuestra extrañeza por su cambio de actitud é indisciplina, proponiendo á la misma Federación que desista del cumplimiento del acuerdo y robustezca la autoridad de esta Comisión permanente, la cual tendrá en cuenta aquellos deseos si viera que no podía sacar á flote la escala de sueldo acordada por la Asamblea; al que contesta la Federación que no puede acceder á nuestro ruego.

El Sr. Secretario da cuenta de la correspondencia recibida y despachada en el mes, y la señora Tesorera presenta la cuenta mensual, siendo todo aprobado.

La instancia de que trata el acuerdo 7.º es la siguiente:

«*Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.*

»La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ve con delectación acercarse la memorable fecha del matrimonio de nuestro augusto Soberano, y espera que á tan fausto acontecimiento vaya unido algún acto de generosidad propio de los nobles sentimientos de S. M. el Rey, siempre dispuesto al bien, propicio siempre al perdón de culpas más ó menos conscientes y de mayor ó menor gravedad.

»Hay en nuestra clase, Excmo. Sr., algunos compañeros sujetos á expediente gubernativo por supuesto abandono de destino, motivado, las más de las veces, por ausencias tan justificadas como enfermedad grave ó defunción del padre, de la esposa ó del hijo del Maestro, á quien no concede permiso el Alcalde por cualquier futilidad caciquil; otros que solicitan licencia de las Juntas provinciales ó de los Rectorados para mejorar su destino mediante oposición ó para asuntos propios—que el Maestro de la Escuela no ha de ser de peor condición que los demás ciudadanos,—y se la niegan sin razón explicable ó dejan pasar el tiempo sin resolver la solicitud; otros á quienes se atribuyen mala conducta moral ó enseñanzas perniciosas, calificando así las que no se acomodan al particular criterio del *personaje* local ó provincial; otros en fin, á quienes se considera irrespetuosos con ciertas autoridades, acaso por que no ceden á sus imposiciones mercantiles ó políticas; y aun los hay bajo el peso de la ley porque han olvidado firmar un recibo de librería ó por que no justifi-

can debidamente en sus cuentas de material la inversión de unos céntimos.

»Los Maestros de Escuela oficial que se encuentran en estas condiciones ó que se hallan separados temporalmente de sus cargos por causas parecidas,

»*Suplican* á V. E. por nuestro conducto, conociendo la magnanimidad de los sentimientos de S. M. el Rey, el bondadoso corazón de V. E. y la poca importancia de las falcas cometidas, que, con ocasión de los regios esponsales, queden sin efecto las penas impuestas por el ramo de Instrucción pública y Bellas Artes á los Maestros de primera enseñanza, y sin tramitación ya ni consecuencias penales, los expedientes que se instruyen á estos funcionarios.

CONTABILIDAD

Relación detallada de los ingresos y gastos correspondientes al mes de Mayo de 1906.

INGRESOS

	Ptas.	Cts.
<i>Existencia en Caja</i>	866	99
Día 8.—De Balaguer (Lérida), por 6 reglamentos.....	0	90
» »—De Totana (Murcia), por 18 títulos y franqueo.....	4	»
» 31.—Del Centro de Maestros Auxiliares de Madrid, por 40 cuotas de 1906.....	20	{
Por dos títulos de socio. 0,40	0,40	} 20,40
TOTAL	892	29

GASTOS

Día 19.—Instancia al Ministro de Instrucción pública pidiendo amnistía para los Maestros sujetos á expediente.....	1
» 31.—A los Sres. Perlado, Páez y Compañía, por franqueo de 18 títulos para Totana (Murcia) y galeradas, con B. L. M. á la prensa profesional, de la exposición dirigida al Ministro de Instrucción pública sobre escala de sueldos, etc., y otras con los acuerdos de las sesiones de Abril, y franqueo....	5,40
» »—Honorarios del escribiente....	75
» »—Correspondencia del mes (1)..	8,45
TOTAL	89,85

RESUMEN

Importan los ingresos	892,29
Ascienden los gastos á.....	89,85
<i>Existencia en Caja en 1.º de Junio de 1906</i>	802,44

(1) El detalle de esta partida se lleva en un cuaderno destinado exclusivamente á la justificación del gasto que corresponde.

No hay verdadera Nacional. ∞ ∞ ∞ ∞

Sentado y admitido el sistema federativo para constituir la Asociación Nacional del Magisterio primario público español, y reconociéndose, al efecto, las entidades Partido, Provincial, de Distrito y Nacional, cada una de las cuales debe gozar de autonomía para los asuntos que á ellas exclusivamente afecten, está en el ánimo de cuantos han contribuído á nuestra organización social, ó al menos así lo tenemos entendido, que sólo contando mayoría cada una de las tres primeras entidades, y no sin ella, está capacitada para federarse con sus análogas y constituir la entidad inmediata superior, pues creemos que *la mayoría* es esencial para que la respectiva entidad pueda ostentar, con razón y derecho, la representación de la misma. De ello se colige á su vez el orden riguroso en la federación; es decir, que cada entidad sólo puede federarse con sus análogas hasta llegar sucesivamente á la Nacional, la cual entendemos que únicamente podrá llamarse tal cuando esté constituida por varias ó todas las de Distrito, aunque indispensablemente contando en junto, como socios, á la mayoría del Magisterio, sin que nunca se admita, para formar parte de la Nacional, á otra entidad que la de Distrito. De otra suerte, ni ésta ni la Provincial tendrían razón de ser, si se admitía directamente la adhesión de las de Partido á la Nacional, cuando no cabe negar que las entidades Provincial y de Distrito son necesarias, pues está en la conciencia de todos que, aparte de los intereses generales, cada una de ellas tiene condiciones especiales distintas, y, por tanto, intereses peculiares que nadie conoce mejor que la entidad respectiva, única á que debe reconocerse autoridad para la formación del conjunto armónico que salve dichos intereses.

Por otro lado, la adhesión directa de las Asociaciones de partido á la Nacional (hoy admitida sea cual fuere su número) ofrece el gravísimo inconveniente de que pudiendo llegar á quinientos los representantes del Magisterio, se hace con ello poco menos que imposible la indispensable unificación para conseguir lo que á todos interesa, inconveniente que desaparece reduciendo á diez dicho número, correspondiente á los diez distritos universitarios de España. En su consecuencia, si la Nacional debe estar constituida por las de Distrito, ¿cómo puede haber Nacional, si de Distrito sólo existe la de éste? De aquí resulta, pues, que en el ínterin sea incompleta nuestra

organización, las entidades *soberanas* en su respectiva circunscripción *para obrar en todo con entera independencia*, son: las de Partido donde no haya Provincial; ésta donde no exista la de Distrito, la cual debe serlo, á su vez, mientras no haya verdadera Nacional. Tal es la jerarquía reclamada por nuestra organización federativa.

Sirva esto para demostrar á los Sres. Carerach, Arroyo y á cuantos abunden en su opinión, que los acuerdos tomados por la Federación de este distrito, motivando la consabida instancia en que se pide aumento de sueldo en una categoría, no constituye indisciplina, rebeldía, doblez, inconsecuencia y otras lindezas que, con suma ligereza, han empleado para calificarlos.

¿Por qué, pues, se nos objetará, se ha consentido hasta aquí una representación ficticia? Seguramente para que el nombre le diera importancia y le fuera más fácil conseguir tan indispensable organización, lo cual no debía perjudicar á nadie siendo por corto espacio y con tal exclusivo objeto; puesto que, á haberse gestionado cual correspondía y era de presumir, á estas horas se habría de sobra conseguido; pero si, lejos de ello, se pretende mantenernos *in aeternum* en semejante interinidad, con el objeto de que la Permanente de la que hoy se llama Nacional pueda imponernos su criterio ó su conveniencia, sacrificando nuestros intereses y hasta nuestro derecho, claro que esto no pedemos ni debemos acatarlo, por más que haya en ella quien se erija en dictador y nos diga: «Debéis pasar por aquí. Es lo menos que se os puede exigir.»

Pues, no, señores; no sólo no pasamos por aquí, sino que cansados y fastidiados de semejante interinidad, es ya deber de todos emprender seriamente nuestra organización; si bien para que no pueda decirse que nadie quiere absorber ó aniquilar la acción de la que hoy se llama Nacional, es cuestión de saber si ella quiere ó no encargarse de gestionar dicha organización en el plazo prudencial que se juzgue conveniente (para saber á qué atenernos, y de ninguna manera aguantar por más tiempo esa perjudicial inacción, por lo que á este punto se refiere, máxime pretendiendo la Nacional que nuestra extremada condescendencia le da derecho á una representación de que carece.

Precisa destruir tanto cacicato como hay en el Magisterio, lo que sólo puede conseguirse con la indicada organización, sin la cual jamás habrá verdadera Nacional.

Y ahora con el Sr. Dr. A. Cano, aunque por distinto rumbo y con diferente concepto, si bien

siendo con él mucho más respetuosos que no lo es él con nosotros, terminaremos clamando: ¡Viva la verdadera Asociación Nacional!

El Presidente de la Provincial de Gerona,
JUAN BATLLE Y PARÍS.

Ecós del Magisterio.

**A los Maestros de 625
pesetas con oposicio-
nes aprobadas.** *en en en*

Compañeros: Es el momento de que cada cual acudamos prestando el apoyo necesario á la instancia que he dirigido al Ministro de Instrucción pública, en pretensión de nuestro ascenso á Escuelas de 825 pesetas; según se hace referencia en EL MAGISTERIO ESPAÑOL núm. 2.941, cuyo documento ya está ingresado en dicho Ministerio.

Unión es fuerza y adelante. Vuestro compañero os saluda...

JOSÉ TORRES.

Crónica de oposiciones.

Madrid.—El día 20 del actual tuvo lugar la clasificación de los opositores que practicaron el último ejercicio, y al día siguiente se hizo la adjudicación de plazas con el resultado siguiente: número, 1, D. Rafael Menéndez, que eligió una Escuela elemental de Madrid; 2, Rodrigo Martínez García, íd.; 3, Lot Luis Gullón, íd.; 4, Antonio Sáiz Naval, íd.; 5, Alvaro González Rivas, Hospicio de íd.; 6, Teóculo Ruiz y Ruiz, elemental de Valladolid; 7, Manuel Sánchez Hernández, Valencia; 8, Leopoldo Casero Sánchez, Barcelona; 9, Justo Pastor y Manso, Bilbao; 10, Blas Blanco Gómez, Coruña; 11, Eugenio Garrido López, Sevilla; 12, Elíseo Sáiz y Sáiz, Valencia; 13, Julio Segura Llorens, Valencia; 14, Federico Landrove Moíño, Bilbao; 15, Juan Nicolau Balaguer, Valencia; 16, Hilario Beltrán Romero, Alicante; 17, Manuel Camacho Parejo, Córdoba; 18, Antonio Segundo Muñoz, Cádiz; 19, Leonardo Rodríguez Fernández, Bilbao; 20, Félix Escalante Martín, Córdoba; 21, Demetrio P. Valero, la de adultos de Jerez; 22, Santiago Piñeiro, elemental de Jerez, 23, José Fuentes Llorens, Auxiliaría de Madrid; 24, Nicolás Leal Olivares, elemental de Málaga; 25, Gabriel Comas Rivas, Palma de Mallorca, 26, Felipe Cuencas, Las Palmas.

Reciban los agraciados nuestra enhorabuena.

Como en todas las oposiciones, ha habido jui-

cios y comentarios; pero el sentir imparcial es de que el Tribunal ha obrado con seriedad y acierto en la marcha de los ejercicios y en la adjudicación de plazas, lamentando sólo que no hubiera habido algunas pocas más para premiar el mérito de algunos opositores que se quedan sin Escuela.

Los doce primeros opositores fueron votados por unanimidad.

Sección oficial.

Índice de la GACETA.

18 Junio.—Reales órdenes nombrando Catedrático numerario de Terapéutica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid á don Mariano de Monserrate Abad, y para igual plaza de la Universidad de Santiago, á D. Manuel Márquez y Rodríguez.

Subsecretaría.—Acordando se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las conclusiones de la Memoria presentada por D. Francisco Gil y Pablos con motivo de la pensión que ha disfrutado en el extranjero para ampliar estudios sobre «La moneda y los cambios».

—Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual, correspondientes al cuarto trimestre del año 1905 (conclusión).

—Arreglo escolar de la provincia de Lérida (continuación).

Universidad de Oviedo.—Resolviendo las reclamaciones é incidencias presentadas al concurso de ascenso para la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Distrito universitario de Granada.—Clasificación y propuesta de los aspirantes á Escuelas de niños, con sueldo superior á 825 pesetas, anunciadas á concurso de ascenso.

19 ídem.—Real orden disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de León.

—Otra nombrando Profesor numerario de la clase de Talla y Carpintería artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo á don Aurelio Cabrera y Gallardo.

Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á ocho plazas de Oficiales de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y relación de aspirantes á las mismas.

20 ídem.—Reales órdenes de personal de Escuelas de Artes é Industrias.

—Otra concediendo subvención á D. Antonio

cuadrados, que tienen todos sus lados iguales y todos sus ángulos rectos.

Rectángulos, que tienen todos los ángulos rectos y desiguales los lados.

Rombos, que tienen ángulos desiguales y lados iguales.

Romboides, que tienen ángulos y lados desiguales.

4. En todo paralelogramo los lados opuestos son iguales entre sí y lo mismo los ángulos opuestos.

5. Diagonales son las rectas que unen dos vértices opuestos y dividen á los cuadriláteros en dos triángulos.

6. Las diagonales del cuadrado y del rombo son perpendiculares entre sí, y la del rectángulo y del romboide son oblicuas.

7.) La suma de todos los ángulos de un cuadrilátero, es igual á cuatro rectos, pues todo cuadrilátero se compone de dos triángulos.

8. Para construir un cuadrado basta conocer el valor de un lado: y llevar su distancia sobre los lados de un ángulo recto, trazando de los puntos así señalados dos arcos con igual radio que se corten. El punto de encuentro es el cuarto vértice.

9. Para construir un rectángulo se llevan sus dos lados sobre un ángulo recto, á partir del vértice y por los puntos señalados se trazan paralelas.

10. Para construir un rombo se traza un ángulo igual al que nos hayan dado, sobre él, á partir del vértice, se lleva el lado del rombo, y por los puntos se trazan paralelas.

11. Para construir un romboide se procede como para el rombo, pero elevando sobre el ángulo las dos distancias dadas que ahora serán diferentes.

Programa.—1. Qué es cuadrilátero?—2. Cómo se dividen los cuadriláteros?—3. Cómo se dividen los paralelogramos?—4. Propiedades de los lados y ángulos en los paralelogramos.—5. Qué son diagonales?—6. Qué propiedad tienen las diagonales en los paralelogramos?—7. Cuánto suman los ángulos de un cuadrilátero?—8. Cómo se construye un cuadrado?—9. Cómo se construye un rectángulo?—10. Y un rombo?—11. Y un romboide?

Ejercicios y dibujos.—1. Trazar á pulso cuadriláteros de todas clases.

2. Construir con regla y medidas paralelogramos de sus cuatro géneros.

3. Dibujar un tablero de juego de damas.

4. Dibujar un pavimento formado de rombos.

5. Dibujar una puerta sencilla y otros objetos que conozca el niño y en los cuales entran paralelogramos.

Trabajo manual.—1. Construcción por el plegado y recortado de toda clase de cuadriláteros.

2. Demostrar por el plegado la igualdad de los

lados opuestos y de los ángulos opuestos en los paralelogramos.

3. Doblar en cuadrado y en rombo por sus diagonales, para comprobar que son perpendiculares.

4. Hágase el mismo trabajo con el rectángulo y romboide para comprobar que son oblicuas.

LECC. VIII.—Los polígonos en general.

1. Polígono es una figura plana cerrada por líneas rectas.

2. Se llaman polígonos regulares los que tienen todos sus ángulos y todos sus lados respectivamente iguales entre sí.

3. El triángulo regular es el equilátero y el cuadrilátero regular es el cuadrado.

4. Diagonales son las rectas que unen dos vértices no consecutivos, y desde cada vértice se puede trazar tantas diagonales como lados tiene el polígono menos tres.

5. El número total de diagonales de un polígono, es igual á la mitad del producto del número de lados por el mismo número disminuído en tres.

6. Todo polígono se descompone en tantos triángulos como lados tiene menos dos, trazando todas las diagonales posibles, desde uno cualquiera de los vértices.

7. Los ángulos de un polígono valen tantas veces dos rectos como lados tiene menos dos que es el número de triángulos que lo forman.

8. Para hallar el valor del ángulo de un polígono regular se divide el valor de todos por el número de ellos.

9. Se llama perímetro de un polígono la suma de los valores de todos sus lados.

10. Centro de un polígono regular es el punto donde concurren todas las bisectrices de sus ángulos, y ese centro está á igual distancia de todos los lados y de todos los vértices.

11. Se llama apotema la distancia desde el centro de un polígono regular á sus lados.

12. Para construir un polígono regular cualquiera, dado un lado, se averigua el valor del ángulo como se ha dicho, se construye un ángulo de ese valor, se toman sobre sus lados distancias iguales á la dada, en los extremos se trazan de nuevo ángulos iguales y se continúa hasta cerrar la figura.

Programa.—1. Qué es polígono?—2. Qué son polígonos regulares?—3. Cuáles son el triángulo y el cuadrilátero regulares?—4. Qué son diagonales?—5. Cuántas diagonales tiene un polígono?—6. En cuántos triángulos se descompone un polígono?—7. Cuánto valen todos los ángulos de un polígono?—8. Cómo se halla el valor del ángulo en un polígono regular?—9. A qué se llama perímetro de un

polígono?—10. Qué es centro de un polígono regular?—11. Qué es apotema?—12. Cómo se construye un polígono regular cualquiera?

Ejercicios y dibujo.—1. Dibujar á pulso polígonos de varias clases, pentágonos, exágonos, eptágonos, etcétera.

2. Construir los mismos polígonos con reglas.

3. Dibujar polígonos y trazar seis diagonales, contándolas, para comprobar que son siempre igual á la mitad del producto del número de lados, por el mismo número disminuído en tres unidades.

4. Descomponer polígonos en triángulos.

5. Dibujar polígonos regulares.

6. Dibujar un pavimento de baldosas exagonales.

Trabajos manuales.—1. Plegado de papel en forma de «nudo de corbata», para construir un pentágono regular.

2. Construcción de un exágono regular, doblando las puntas de un triángulo equilátero. Construir de modo análogo el octógono.

3. Plegado de figuras, para comprobar sobre ellas lo dicho en el texto sobre diagonales, descomposición en triángulos, apotemas, etc., etc.

LECCIÓN VIII.—Las áreas de los polígonos.

1. Area de una figura es la medida de su superficie.

2. Las áreas se expresan en cuadrados que tengan por lado la unidad de longitud. La unidad usual es el metro cuadrado; para superficies pequeñas puede usarse el decímetro ó el centímetro cuadrados, y para superficies muy grandes el kilómetro cuadrado.

3. El área de un rectángulo se obtiene multiplicando uno de sus lados llamado base, por el otro llamado altura.

4. El área de un cuadrado es el producto de multiplicar uno cualquiera de sus lados por si mismo.

5. El área de un paralelogramo cualquiera es el producto de uno de sus lados multiplicado por la altura, que es la perpendicular bajada desde uno de los vértices opuestos.

6. El área de un triángulo es la mitad del producto de su base por su altura.

7. El área de un polígono regular es la mitad del producto de su perímetro por su apotema.

8. Para hallar el área de un polígono diferente de los citados, se descompone en triángulos ó paralelogramos se halla el área de cada uno y se suman las de todos.

Programa.—1. Qué es área?—2. En qué unidad se expresan las áreas?—3. Cómo se obtiene el área de un rectángulo?—4. Cuál es el área de un cuadrado?—5. Cuál es el área de un paralelogramo?—6.

Cuál es el área de un triángulo?—7. Cuál es el área de un polígono regular?—8. Cómo se halla el área de un polígono irregular cualquiera?

Ejercicios y dibujo.—1. Construir diferentes polígonos de los estudiados, medir sobre el papel sus dimensiones y calcular el área de ellos.

2. Hallar el área del piso de la Escuela y de algunas otras superficies que sea fácil medir.

3. Dar una figura irregular cualquiera y descomponerla en triángulos ó paralelogramos cuya área pueda calcularse.

4. Practíquese algún ensayo de Agrimensura.

Trabajos manuales.—1. Tómese un rectángulo; señálense en sus lados centímetros y hágase dos sistemas de dobleces paralelos. El rectángulo quedará dividido en tantos cuadrados de centímetro como indica el producto de su base por su altura.

2. Hágase la misma construcción con el cuadrado.

3. Tómese un paralelogramo cualquiera (romboide), hágase un doblez perpendicular á una base; córtese por ella pegándola al otro lado y se verá que el romboide queda convertido en un rectángulo, por lo cual su área es igual al producto de la base por la altura.

4. Hagámos un triángulo de papel y doblémosle por un vértice formando la altura. Por la mitad de ésta doblémoslo paralelamente á la base: cortemos ahora el triángulo parcial que resulte, y cortemos luego un triángulo parcial por el doblez de la altura. Saldrán así dos triángulos rectángulos que adosados al trapecio parcial inferior formarán exactamente un rectángulo de igual base que el triángulo primero pero de la mitad de altura. Esto demuestra que el área de un triángulo es la mitad de la base por la altura.

5. Hacer un polígono regular cualquiera (un exágono) en papel; determinar su centro, cortarlo en triángulos que tengan su vértice común en el centro y se verá comprobado que el área de un polígono regular es la mitad del perímetro por la apotema

LEC. X.—Circunferencia y círculo.

1. Circunferencia es una curva cerrada plana cuyos puntos equidistan de otro interior llamado centro.

2. Radio es la distancia del centro á un punto cualquiera de la circunferencia; cuerda es la recta que une dos puntos de la circunferencia, y diámetro, la cuerda que pasa por el centro.

3. Todos los radios de la circunferencia son iguales, y lo mismo todos los diámetros, que valen, cada uno, dos radios.

4. Tangente es la recta que toca á la circunfe-

rencia en un punto, y secante la recta que corta á la circunferencia en dos puntos.

5. Para trazar una circunferencia se toma con el compás una abertura igual al radio, se fija una de las puntas en el centro, se hace girar y la otra punta describe la circunferencia.

6. La circunferencia se divide en 360 partes iguales que se llaman grados.

7. Arco es una parte cualquiera de la circunferencia y se miden por los grados que comprende.

8. Angulos centrales son los que tienen su vértice en el centro de la circunferencia y cuyos lados comprenden un arco.

9. La medida de un ángulo cualquiera es la del arco de circunferencia comprendido entre sus lados y trazado haciendo centro en el vértice del ángulo. El ángulo recto vale 90 grados de arco, ó sea la cuarta parte de la circunferencia.

10. Rectificar una circunferencia es hallar la longitud de la misma, como si se tratara de una línea recta.

11. Para hallar la longitud de una circunferencia se multiplica el número 3,14, llamado π (léase *pi*), por el duplo del radio.

12. Círculo es la superficie encerrada dentro de la circunferencia.

13. Se llama corona la superficie comprendida entre dos circunferencias concéntricas; sector, la parte de círculo cerrada por dos radios y su arco, y segmento, la limitada por un arco y su cuerda.

14. La superficie de un círculo se halla multiplicando el radio por sí mismo y luego por el número 3,14 llamado π (*pi*).

Programa.—1. Qué es la circunferencia?—2. Qué son radio, cuerda y diámetro?—3. Qué son todos los radios y todos los diámetros?—4. Qué son tangente y secante?—5. Cómo se traza una circunferencia?—6. Cómo se divide la circunferencia?—7. Qué es

arco?—8. Qué son ángulos centrales?—9. Cuál es la medida de un ángulo?—10. Qué es rectificar una circunferencia?—11. Cómo se halla la longitud de una circunferencia?—12. Qué es círculo?—13. Qué son corona, sector y segmento?—14. Cómo se halla la superficie de un círculo?

Ejercicios y Dibujo.—1. Dibujar circunferencias y en ellas radios, diámetros, cuerdas, tangentes y secantes.

2. Dibujar varias circunferencias en las distintas posiciones que pueden ocupar dos á dos.

3. Inscribir polígonos cualesquiera en circunferencias, y luego el exágono regular, el cuadrado y el triángulo.

4. Combinar circunferencias y arcos de ellas formando estrellas de diferentes formas.

Trabajos manuales.—Dibújese un círculo en un papel; dóblese repetidas veces por el centro en dobleces regulares, córtese luego con cuidado y se verá que los cortes forman un polígono cuyos lados son cuerdas pequeñas que se aproximan indefinidamente á la circunferencia. Esta puede ser considerada como el perímetro de un polígono de muchísimos lados y muy pequeños.

2. Trácese un círculo en un papel y dóblese convenientemente de modo que los dobleces formen diámetros, cuerdas, tangentes, etc., etc. Dóblese de nuevo sobre el punto de tangencia y el centro, y se verá que el radio es perpendicular á la tangente.

3. Dibújese un círculo; córtese en dieciseis sectores, péguense sobre otro papel ó cartón alternadamente en posiciones invertidas y se verá que la figura resultante se aproxima cuanto se quiera á un rectángulo; su área es, pues, el producto de la base por la altura; pero la base en esta figura es la mitad de la circunferencia, y la altura es el radio; será, por tanto, $\pi r \times r$ (la circunferencia es $2\pi r$; la mitad será πr .)

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y DERECHO ⁽¹⁾

Programa del segundo grado.

El derecho y la nacionalidad: españoles y extranjeros: su diferente condición jurídica.

Derechos individuales; seguridad personal; inviolabilidad del domicilio y de la corres-

pondencia; de la propiedad; de elección de carrera; de publicidad, etc., etc.

Potestad legislativa; el Senado y el Congreso; constitución y funciones.

Prerrogativas de los senadores y diputados derecho electoral.

Potestad ejecutiva; el Rey, el Gobierno y los Ministros; sus funciones.

El servicio militar y su organización.

Los impuestos; su necesidad é indicación de los principales.

(1) El libro que se cita en estas páginas y que contiene toda la materia del programa expuesta en detalle y con resumen para cada lección es el titulado RUDIMENTOS DE DERECHO, segundo grado, tercera edición, por D. Victoriano F. Ascarza.

LEC. I.—Del derecho y de los españoles y extranjeros.

Texto y programa.—Véase LIBRO DEL ALUMNO, página 3.

Observaciones.—El derecho puede tomarse en dos sentidos generales muy distintos, á saber: en sentido *subjetivo* y en sentido *objetivo*.

El derecho en sentido subjetivo es tanto como facultad de exigir algo de los demás, como la facultad de exigir el pago de una deuda. El sentido objetivo, que es el que aquí usamos, es tanto como conjunto de leyes ó preceptos, dictados por las autoridades competentes. Estas autoridades son las Cortes con el Rey para las leyes y códigos, el Rey con los Ministros, para los Reglamentos y Reales decretos que cumplimenten las leyes; los Ministros para las Reales órdenes; los Gobernadores y los mismos Alcaldes para disposiciones de menor importancia y en aquellos asuntos que les atribuyen las leyes.

Todo esto constituye nuestro derecho objetivos cuyo conocimiento es necesario á todos los españoles para saber sus obligaciones y sus facultades.

Este derecho objetivo, este conjunto de leyes y demás disposiciones vigentes es muy numeroso y se divide en varias ramas; las principales son las que siguen:

Derecho político, que es el conjunto de leyes referentes á la organización del poder público y á todos los actos que se relacionan con él.

Derecho administrativo, que es el conjunto de leyes y demás preceptos que regulan el funcionamiento de los diferentes ministerios y organismos de ellos dependientes.

Derecho civil, que es el conjunto de leyes y demás preceptos referentes á la personalidad, sociedades, contratos, propiedad particular y demás bienes.

Derecho penal, que establece y define los diferentes delitos y faltas juntamente con los castigos y penas que corresponden á cada una, etc.

Hay además otras ramas del derecho, como el procesal, el mercantil, el canónico, etcétera, etc.

Como se ve, la materia del derecho objetivo es vastísima, y su estudio del mayor interés para todos

Lo primero que se define en nuestra Constitución para establecer los derechos que corresponden á cada uno, es la *nacionalidad*. Las personas que viven en España pueden ser *españoles* y *extranjeros*. En el texto se define, con las mismas palabras terminantes de la Constitución, cuáles son españoles y cuáles son extranjeros.

Digamos ahora que los españoles gozan de todos los derechos, así políticos como civiles; en cambio, los extranjeros no pueden gozar de derechos políticos que llevan consigo autoridad ó jurisdicción.

Por esta razón, para ser nombrado maestro, profesor, empleado, etc., etc., se exige siempre como primera condición la de «ser español».

Se comprende bien esta exigencia. Los derechos políticos y administrativos afectan directamente á la organización y al funcionamiento del poder público, del gobierno, de la cultura, de la administración, de nuestras leyes, y nada de eso puede dejarse en poder ó á merced de los extranjeros, porque podrían ir en contra de España. De ahí esa limitación justificada que imponen nuestras leyes. De ahí la importancia del requisito de nacionalidad.

Ejercicios.—1. Un matrimonio de españoles se traslada temporalmente á Francia; en Francia tienen un hijo; ese hijo ¿es español ó francés?

2. Un español va á Inglaterra y acepta un nombramiento de empleado del Gobierno inglés; ¿esa persona sigue siendo española?

3. Un alemán llega á España y se establece en un pueblo; ¿puede ser elegido Concejal? ¿Puede ser nombrado Juez municipal?

Invéntense cuestiones prácticas semejantes é éstas con los diversos casos que pueden presentarse, según las condiciones que se enumeran en el texto

LEC. II.—Derecho de seguridad personal.

Texto y programa.—Véase LIBRO DEL ALUMNO, página 5.

Observaciones.—Este derecho es fundamental: «Nadie puede ser detenido si no es por causa justificada y con arreglo á las leyes». Es un derecho inherente á la personalidad humana; es un derecho nacido y derivado de nuestra libertad.

Claro es que esa libertad y ese derecho no son absolutos; están, como todos, condicionados ó limitados por la libertad y los derechos de los demás. Desde el momento que un español ó extranjero atentan contra la propiedad ó contra las personas, hay que hacer una de dos cosas: ó dejar que causen el daño, con lo cual la sociedad sería imposible, ó detenerlo para evitar el delito ó para castigarlo. Esto es lo justo.

De suerte, que esa preciada libertad que las leyes nos dan subsiste mientras usamos de ella debidamente; mientras no estorbamos la libertad y el derecho de los demás. Hágase notar bien esto á los niños.

Al hacer las detenciones pudiera temerse abusos de las autoridades y de la policía, y para evitarlos establecen las leyes preceptos terminantes. Todo detenido ha de ser entregado al Juez en un plazo de veinticuatro horas. El Juez no puede prolongar la detención más de tres días; en ese plazo pondrá al detenido en libertad ó acordará la prisión en vista

Becerra Fernández para ampliar estudios en el extranjero.

Subsecretaría.—Aclarando el anuncio referente á oposiciones á las plazas de Profesores de Pedagogía, publicado en la *Gaceta* de 16 del actual.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Debiendo proveerse, mediante concurso, la vacante de la plaza de Secretario de la Junta, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas y la gratificación que tiene asignada por la Diputación provincial, se anuncia por el presente el concurso para su provisión definitiva, señalando un plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, para que la soliciten los interesados que se consideren con derecho á ella, dentro de las prescripciones que determina el Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Lo que se hace público en virtud de acuerdo adoptado por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 11 de Junio del año actual.

Segovia, 12 de Junio de 1906. — El Gobernador Presidente, *Luciano Clemente Guerra*.—El Jefe de la Sección, interino, *Benito L. Lorenzo Rodríguez*.

(B. O. 18 de Junio.)

PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Granada.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.650 pesetas.—Maestros: Núm. 1, D. Antonio Ruiz Palma, con 1.375 pesetas de sueldo, 28 años, 8 meses, 4 días de servicios, para Linares; 2, Antonio Madrigal; 3, José Rivas; 4, Agustín de Vicente González; 5, Joaquín Córdoba; 6, Francisco Fatón; 7, José Villarroya; 8, Pascual Espelt; 9, Silverio Ruiz; 10, José Antiñolo; 11, José Martínez Martí; 12, Eederico Manzano; 13, José Romero; 14, Ramón Salas; 15, Tomás Pla; 16, Manuel González; 17, Agustín Manzano; 18, Juan Llopis; 19, Joaquín Cañero; 20, Pedro Hernández; 21, Eugenio Calvo.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.375 pesetas.—Núm. 1, D. Federico Terrón Pacial, con 1.100 pesetas de sueldo, 27 años y 14 días de servicios, para Baeza; 2, Victoriano Martínez; 3, Pedro M. Fernández; 4, José M. Peramo; 5, Salvador Rodríguez; 6, Bartolomé Díaz; 7, Angel Sánchez; 8, Antonio Trasmonte; 9, Agustín Molina; 10, Juan de la Cruz Ruiz; 11, Braulio Gómez; 12, Francisco A. Navas; 13, Luis Guzmán; 14, Juan Sánchez Ramos; 15, Andrés Hernández; 16, Rafael

Chaparro; 17, Vicente R. Villa; 18, Manuel Lombardero Arruñada, con 1.100, 16, 10, 9, para Málaga (Auxiliaría); 19, José Jorge Olivares, no hay más Escuelas que adjudicar; 20, Eloy Mundi; 21, Fernando Vallejo; 22, Marcelo Sanz; 23, Benedicto Gálvez; 24, José Pareja; 25, Manuel Cordero; 26, Manuel G. Flores.

Núm. 27, D. Cecilio Ayuela; 28, Aurelio Mozo; 29, Francisco Montiel; 30, Teodomiro Camacho; 31, Antonio M. Fajardo; 32, José Vargas; 33, Celestino Fábregas; 34, Antonio Manzano; 35, Francisco Castillo; 36, Isidoro Vicente; 37, Emilio Javaleras; 38, Manuel López; 39, José Ferrer; 40, Lorenzo López del Prado; 41, Antonio Prior.

Excluidos.—Núm. 1, D. Juan Tovaruela, por no llevar tres años en la Escuela que desempeña. (Artículo 48 del Reglamento vigente); 2, José Ramos, *id. id.*; 3, Manuel Torcelló, *id. id.*

Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.375 pesetas.—Núm. 1, D. Angel Martín, con 1.100 pesetas de sueldo y 4 años, 0 meses y 22 días de servicios, para la Auxiliaría graduada de Jaén; 2, José Vázquez.

Excluidos.—Núm. 1, D. Francisco Castillo, por desempeñar Escuela de distinto grado; 2, Jesús María Jauret, por *id. id.* y no llevar tres años en la plaza que desempeña; 3, Pablo Hernández, por no llevar tres años en la plaza que desempeña.

Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.100 pesetas.—Queda desierta por falta de aspirantes con condiciones legales, la Auxiliaría de la Escuela superior de niños de Andújar, dotada con 1.100 pesetas.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.—Núm. 1, D. Ramón Pedrosa, con 825 pesetas de sueldo, 24 años, 9 meses, 22 días de servicios, para Vélez-Venandalla; 2, Casimiro Manzano, con *id.*, 24, 0, 22, para Bailén; 3, Antonio Aguilante, con *id.*, 23, 6, 5, para Nerja; 4, Manuel Rincón, con *id.*, 23, 3, 15, para Orgiva; 5, Manuel Fuertes, con *id.*, 22, 6, 25, para Ronda (Auxiliaría); 6, Víctor Jiménez, con *id.*, 21, 1, 16, para Navas de San Juan; 7, José García Mainar, con *id.*, 21, 1, 14, para Rus; 8, Eladio M. Espinosa, con *id.*, 20, 6, 24, para Calera; 9, Antonio Palacios, con *idem*, 20, 3, 10, para Míjar; 10, José Freire; 11, Antonio Cabrera; 12, Francisco Soler, con 825, 18, 11, 10, para Fuensanta; 13, Francisco Parra; 14, Román Garramiola, con 825, 18, 11, 4, para Sabiote; 15, Francisco Moya, con *id.*, 18, 9, 25, para Guasamara; 16, Rafael Carmona, con *id.*, 18, 7, 6, para Castillo de Locubín; 17, José Oriol, con *id.*, 18, 1, 11, para 2.^a Castillo de Locubín; 18, Esteban Forcadell; 19, Enrique Blesa; 20, Juan B. Ibáñez, con

825, 17, 11, 20, para Santisteban del Puerto; 21, Antonio F. Martínez, con íd., 17, 11, 6, para Orce; 22, Manuel Guarde.

Núm. 23, D. Pablo Contreras; 24, Jorge Nuel; 25, Cándido Lara; 26, Manuel Gómez; 27, Jacinto Villatoro; 28, José Cano; 29, Rafael Solaner; 30, Francisco Pedrás; 31, Francisco Echávarri; 32, Segundo Martínez; 33, Manuel Ajado; 34, Bartolomé Juan de Dios Rayo; 35, Juan Bautista Más; 36, Joaquín Jiménez; 37, Salustiano Francisco Salgado; 38, Agustín Esteban Martínez; 39, Gustavo del Barco; 40, Fernando Rodrigo Rodríguez, con 825 pesetas de sueldo, 15 años, 6 meses, 6 días de servicios, para Ronda (Auxiliaría segunda), con 1.100 pesetas; 41, Sebastián Garrido; 42, Cándido Navas; 43, Antonio de Cala; 44, Francisco Fernández; 45, Pedro Armengol; 46, Angel Castañer; 47, Angel Gil; 48, Miguel Palacios; 49, Luis Marañón; 50, Enrique de Jorge Ruiz; 51, Carlos Rodas; 52, Antonio Pamiés; 53, Mauricio Munguía; 54, Sebastián de Santa Inés.

55, Antonio F. Ruiz; 56, Juan Romero; 57, Francisco Quero; 58, José Carrasco; 59, José Gutiérrez; 60, Antonio Quesada; 61, Félix Mateos; 62, Gaspar López; 63, Juan Roche; 64, Jacinto Villa; 65, Arsenio M. Martínez; 66, Eduardo R. González; 67, Antonio Murcia; 68, Angel de la Vega; 69, Cayetano de Roda; 70, Víctor Sagreda; 71, Evaristo Miguel García; 72, Manuel Guerra; 73, José Burgos; 74, Francisco Espún; 75, Fidel Hernando; 76, Basiliano Jara; 77, Deogracias Lachica; 78, Vicente Camilleri; 79, Eloy Coloma; 80, Juan Casado; 81, Feliciano Pla; 82, Abilio Zamora; 83, Juan José García González.

Núm. 84, D. Antonio Montoliu; 85, Salvador Muñoz; 86, Cristóbal Rojo; 87, Enrique Velasco; 88, Enrique García; 89, Juan Echevarría; 90, Antonio Lenguas; 91, Abdón Alonso; 92, Romualdo López; 93, Jesús Rodríguez; 94, José Carrasqueño; 95, Emilio Cana; 96, Idefonso Maestre; 97, José Lapido; 98, Francisco S. García; 99, Romualdo Modesto; 100, Juan Manuel Ortiz; 101, Federico Saiz; 102, Fernando Fernandez; 103, José Liceras; 104, Feliciano Aranda; 105, Francisco Quintero; 106, Moisés Corredor; 107, Antonio López; 108, Fortunato Fontana; 109, Fermin Marín; 110, Felipe Paje; 111, José María González; 112, Luis Díaz; 113, José Molina; 114, José Fajardo; 115, Rafael Amador.

Ha sido excluido D. Antonio Zarzuelo Cancio; por extender su solicitud en papel común sin el oportuno reintegro.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto

en el art. 44 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, á fin de que los concursantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el preciso término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Al propio tiempo, y durante el expresado plazo de veinte días, deberán los concursantes propuestos participar á este Rectorado, por escrito, si han sido propuestos en otros Rectorados para Escuelas que pidieran con preferencia.

Granada 26 de Mayo de 1906.—El Rector *Eduardo G. Solá*.

(*Gaceta* 18 Junio.)

NOMBRAMIENTOS

Rectorado Central.—Han sido nombrados: Maestros interinos de El Escorial de Abajo (Madrid), doña Antonia Frudado; de Sacedón (Guadalajara), doña Carmen Díaz; de Solana del Pino (Ciudad Real), doña Sabina Tortosa; de Torrecilla (Toledo), doña Tomasa Ruiz; Sustituto de Valdemoro de la Sierra (Cuenca), D. Domingo Ibáñez; de Añover de Tajo (Toledo), D. Gregorio Villalba; de Portalrubio (Cuenca), D. Macario Montero; de Ventosa (Guadalajara), D. Mariano Martínez; de Sigüenza (Guadalajara), D. Casimiro Vindel; de Bascuñana (Cuenca), D. Salustiano García; de Redueña (Madrid), doña Carmen Martínez; de Alboreca (Guadalajara), D. Antonio Ubeda; de Olmedilla (Guadalajara), D. Fermín Alvarez; de Cabezamesada (Toledo), doña María Díaz; de Valdeconcha (Guadalajara), D. Miguel Rodríguez; de Tragacete (Cuenca), D. Emilio Martínez; de Villarubia de los Ojos (Ciudad Real), D. Eduardo Navarro; de Condemios de Arriba (Guadalajara), D. Mariano Gonzalo; de Torremocha (Ciudad Real), D. José Salvador; de Saelices (Cuenca), don Felipe Contreras.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Han incoado recursos contenciosos administrativos, D. Luis Pérez Allú contra la Real orden de 12 de Febrero de 1906, sobre solicitud de quinquenio como Profesor de la Escuela Normal de Salamanca; D. Vicente Fraiz Cendru contra otra Real orden de igual fecha recaída en el expediente promovido por el demandante en solicitud del tercer quinquenio como Profesor de la Escuela Normal de Segovia, y el Ayuntamiento de Zaragoza.

za contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Enero de 1906, por la que se suprime á los Maestros de los barrios rurales de la capital el aumento de 500 pesetas concedido por acuerdo de 11 de Julio de 1902.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

En concepto de Diputado provincial ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de Barcelona D. Lino Moret.

—Interinamente han tomado posesión: de la Escuela de Igualada (Barcelona), doña Catalina Vich; de Castellgalí, D. Agustín Jiménez; de Torre de Claramunt, doña Bernarda Escudero; de Santa María de Oló, doña María Oliveras; de Sampedor, doña Candelaria María Gracia Mombiela; de San Lorenzo Saball, D. Francisco Álvarez; de Olesa de Bonesvalls, doña María Bernadell, y de Gualba, D. Federico Lefler.

Distrito de Granada.

Ha renunciado su cargo el Maestro interino de la Escuela de niños de Periana (Málaga).

Distrito de Madrid.

Interinamente se ha encargado de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Segovia, el Inspector de primera enseñanza de la provincia.

—Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, en concepto de Diputado provincial, D. Manuel G. Gordo y en el de Concejal, D. Carlos Prast.

—Han tomado posesión, de la Escuela de Migueláñez (Segovia), D. Santos Vaca. D. Antonio Puebla, ha tomado posesión de Aldeanueva de la Serrezuela, y doña Antonia Albarrán, de Fresno de la Fuente, y cesado en sus cargos los Maestros de Labajos y de Cuevas de Provanco.

Distrito de Valencia.

Ha quedado vacante la Escuela de niñas de San Juan (Alicante), dotada con 1.100 pesetas.

—Por el Rector, se ha dejado sin efecto el nombramiento de Maestra interina de la Escuela pública de niñas de Ontur-Albatana (Albacete), expedida a favor de doña María Dolores Izuel Sola.

—Se ha posesionado del cargo de Maestro interino de la Escuela de niños de Abengibre (Albacete), D. Federico Vilella Peinado, y del de Profesora de la Normal de Maestras de Murcia, doña Dolores Autrán Rodríguez.

—D. Segundo García Urrea, Maestro de Archeda (Murcia), ha solicitado la sustitución por imposibilidad física.

Distrito de Zaragoza.

Las Escuelas vacantes en este distrito universitario, dotadas con 825 pesetas, cuya provisión corresponde al concurso de traslado, oposición y decreto de gracias, son las siguientes:

Navarra.—*Escuelas de niños:* Ochagavia, Larraza, Aranaz, Los Arcos (dos Escuelas), Artajona, Ablitas, Puente la Reina, Cásedas, Lerín y Viana.—*Escuelas de niñas:* Carcar y Mañeru.

Se hallan también vacantes en dicha provincia, y deben ser provistas por oposición, las Escuelas de niños y niñas de Maquirriain, dotadas con 1.500 pesetas, correspondiendo el nombramiento al patronato, que lo ejerce la Junta provincial de Beneficencia. Los agraciados con estas Escuelas tendrán obligación de dar la enseñanza de adultos y adultas sin ninguna retribución.

Soria.—Auxiliaría de la graduada de niñas, superior.—*De niñas:* Morón de Almazán y Almazán.

Huesca.—*De niños:* Agüero, Arén, Belver de Cinca y Candasnos.—*De niñas:* Almunia de San Juan, Arén, Averte, Bolea, Candasnos, Estadilla, Torrente de Cinca y Zaidín.—*De párvulos:* Ayerbe.

Logroño.—*De niños:* El Villar de Arnedo y Ausejo.—*De niñas:* Cornago, Alcanadre, Ausejo, y las de patronato de Brieva (elemental) y Rabanera (mixta).

Teruel.—*De niños:* Allepuz, Burbáguena, Más de las Matas y Urrea de Gaén.—*De niñas:* Alfambra, Calaceite, Rubielos de Mora, Santa Eulalia, Tronchón y Valdealgorfa.—*De párvulos:* Cella y una Auxiliaría de Teruel.

Zaragoza.—*De niños:* Añón, Utebo, Illueca, Sabiñán, Calatorao y Aguarón.—*De niñas:* Codos, Torrijo, Brea, Biel, Tobed, Villalengua, Mallén, Bujaraloz, Calatorao, Movera y Villafeliche.

—Ha quedado vacante, por traslación del Maestro que la desempeñaba, la Escuela de niños de Galve (Teruel), dotada con 550 pesetas.

—D. José Gomis Pastor se ha posesionado de la Escuela de Santa Cecilia (Logroño), y de la de Clavijo D. Pascual Esteban, dejando vacante la de patronato de Ajamil de Cameros.

CRONICA GENERAL

Miércoles 13.—Se habla mucho en los círculos políticos del anunciado decreto de disolución de Cortes, suponiendo algunos que éste no llegará á publicarse, sin que por ahora funden su opinion. Al propio tiempo, y con el mismo fundamento, se dice que el Sr. Maura encuentra lastimada su

autoridad, como Jefe de partido, por no haber sido consultado al tomar una medida tan importante, y que trataba de retirarse de la política.—Según acuerdo del último Consejo, el Gobierno se propone activar las negociaciones con el Vaticano para determinar las tres Asociaciones religiosas que, amparadas por el Concordato, han de existir en España, sometiendo todas las demás á la legislación común. Los Reyes fueron ayer por la mañana á Segovia, visitando los principales monumentos de la ciudad; por la tarde volvieron de nuevo á la misma población para despedir á la madre y hermanos de la Reina, que marcharon á Inglaterra.—Se ha suicidado en esta Corte un joven estudiante, que adoptó tan fatal resolución por haber sido suspendido en el examen para el ingreso en la Escuela de Ingenieros.

Extranjero: La Universidad de Pensylvania (Estados Unidos), publica con carácter oficial la noticia de que un doctor ha descubierto una vacuna contra la tuberculosis, que puede hasta curar la enfermedad.—Los insurrectos indígenas del Natal, han sufrido una gran derrota, dejando 200 muertos en el campo de la lucha; de los ingleses murió un capitán y resultaron 6 soldados heridos.—Los católicos de Londres, para conmemorar la salvación de la Reina de España del atentado, han acordado colocar una placa en la iglesia de Carmelitas, donde la soberana oyó misa antes de venir á nuestro país.

Jueves 14.—Los Reyes han venido á Madrid, haciendo el viaje en automóvil y recorriendo los 90 kilómetros de distancia que existen entre La Granja y esta Corte en poco más de una hora. El Sr. Moret fué á Palacio, sometiendo á la firma varios decretos de nombramiento de alto personal, entre ellos el del Sr. Aguilera para Alcalde primero. Los Monarcas han regresado nuevamente á La Granja.—Al celebrarse hoy la procesión del Corpus Christi, han ocurrido algunos tumultos por asustarse la gente al ver caer de un balcón un sombrero que creyó era una bomba; varias personas resultaron lesionadas.—El Rey ha decidido encargarse personalmente del porvenir de la viuda y de los cinco hijos del palafrenero que falleció víctima del atentado.—Se celebra estos días en Madrid una Asamblea de farmacéuticos titulares para constituir una Sociedad de Socorros para la clase.—Por el Ministerio de Fomento ha sido aprobado el programa y reglamento del concurso de ganados que ha de celebrarse en La Coruña los días 14, 15 y 16 de Agosto próximo.

Extranjero: La policía de Nueva York ha detenido á un anarquista en el momento en que depo-

sitaba una bomba sobre la vía del ferrocarril eléctrico.—Al expresar el Presidente del Consejo de Italia, en las Cámaras, la protesta de la nación por el atentado contra los Reyes de España, un individuo desde la tribuna exclamó: ¡Mentira!... Detenido en el momento, resultó ser italiano y anarquista.—Ha surgido conflicto diplomático entre Grecia y Rumania, amenazando el Gobierno griego con romper las relaciones entre ambos países.

Viernes 15.—El juez que entiende en el proceso por el atentado cometido contra los Reyes, ha empezado á practicar nuevas diligencias, al objeto de averiguar si para la realización del mismo hubo complot.—En el Ministerio de Hacienda se ha reunido la comisión de relaciones exteriores para dar comienzo á los trabajos que le ha encomendado el Gobierno, sobre prórroga de tratados.—El Presidente del Consejo ha celebrado una detenida conferencia con los Ministros de Gracia y Justicia y Gobernación, tratándose de las medidas que en el orden gubernativo y judicial deben adoptarse con los anarquistas.—Según los datos facilitados en los hospitales y clínicas, donde fueron llevados los heridos en el atentado contra los Reyes, han fallecido 14 personas en dichos establecimientos; no contándose entre ellas las 7 que murieron en la casa de la calle Mayor, así como tampoco las personas fallecidas en sus domicilios.—Un automóvil atropelló ayer á dos criaturas de 6 y 7 años que resultaron con graves heridas; el dueño del vehículo llevó en el mismo carruaje á los niños á una casa de socorro y después de comparecer ante el Juzgado, manifestó que serían de su cuenta los gastos de asistencia y curación de las criaturas.

Extranjero: Según informes de Suiza el Gobierno se niega á prorrogar el tratado comercial con España, si el Gobierno de nuestro país mantiene la 2.^a columna del proyecto de arancel que ha de regir desde 1.^o de Julio.—Algunos periódicos alemanes han empezado una campaña violenta, pidiendo la guerra comercial contra los Estados Unidos.—Se preparan grandes fiestas en Noruega, con motivo de la coronación de los nuevos soberanos.—En Nebraska (Estados- Unidos) un incendio á destruido varias fábricas de conservas, calculándose las pérdidas en un millón de dollars.

Sábado 16.—Presidido por el Rey, que ha venido de La Granja, se ha celebrado Consejo de Ministros, tratándose de los asuntos de actualidad y sometiendo á la Real firma varios decretos, entre ellos el nombramiento de Gobernador civil de Madrid á favor de D. Santiago Alba.—Con asistencia del Ministro de la Gobernación se ha verifi-

cado el solemne acto de tomar posesión de la Alcaldía de Madrid el Sr. Aguilera; éste en su discurso trazó un plazo de reformas, que en su concepto, podrá empezar en breve el municipio.—Ha sido elegida presidenta de la Sección de Literatura del Ateneo de esta Corte, la ilustre escritora doña Emilia Pardo Bazán.—Telegraffan de varias provincias que las tormentas están causando grandes estragos en los campos donde ya han empezado las faenas de recolección; ayer durante la tormenta que cayó en Madrid, un rayo alcanzó á un joven de 18 años causándole graves heridas en el pecho; en dos pueblos de la provincia de Jaén han muerto por la misma causa otros dos hombres.—Entre las estaciones de Lorca y Baza han chocado dos trenes de mercancías que quedaron destrozados, resultando muerto un fogonero y con graves heridas todo el personal.

Extranjero: En las provincias del Sur de Rusia hay distribuidos 600.000 soldados á fin de que repriman con energía los disturbios que los revolucionarios anuncian. Al propio tiempo se han unido las principales ciudades por medio del telégrafo sin hilos, para el caso de que se interrumpa la comunicación usual.—La Cámara de representantes de Washington, ha negado al Presidente de la República Norte-americana 125.000 francos que reclamaba para gastos personales, pues con los 250.000 que anualmente percibe, no puede atender á las visitas oficiales que debe hacer á los diversos Estados.—A bordo de un buque inglés, ha ocurrido una explosión que se atribuye á una bomba, causando seis muertos y muchos heridos.

Domingo 17.—La Reina madre y los infantes han ido hoy á La Granja, pasando todo el día con los Reyes.—La autoridad militar ha solicitado del juez que entiende en la causa por el atentado contra los Reyes, la inhibición á favor de aquel fuero.—Ha sido nombrado Gobernador del Banco de España, D. Fernando Merino.—Dentro de breves días se harán los nombramientos de Gobernadores civiles de provincia, para aquellas en que los que actualmente sirven el cargo, han dimitido con carácter irrevocable.—Aunque son muchos los que dudan sobre la publicación del decreto disolviendo las Cortes, han salido ya para provincias varios diputados con objeto de preparar la lucha electoral.—Se hallan en huelga los obreros mecánicos de esta Corte y los de pan francés; las autoridades han tomado medidas de previsión que aseguran el suministro de pan de dicha clase.—Un automóvil que á gran velocidad viajaba por una carretera de Huesca volcó, quedando destrozado y saliendo ilesos los viajeros,

con la circunstancia de que quedaron al borde de un precipicio.

Extranjero: Ha comenzado en París el juicio de revisión del proceso Dreyfus, asistiendo ahora tan escasa concurrencia que contrasta con las agitaciones que produjo el mismo proceso hace años en toda Francia.—Se ha descubierto un complot tramado en Messina contra el rey de Italia, hallando la policía en varias casas 18 bombas de dinamita.—En Zurich (Suiza), y á consecuencia de ciertos rumores sobre un complot anarquista, han sido presos 6 estudiantes rusos.—Telegramas de Manila dan cuenta de haber sido asesinado por los indígenas, el Gobernador de Mindanao.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Zaragoza. M. A. Conformes; celebramos su restablecimiento.

Alcañiz. J. E. T. Por el periódico habrá visto el resultado.

Ateca. G. P. Se le escribió sobre el asunto consultado; no están en él acordes todos los geógrafos.

Pilas. M. R. Tiene anotado ese pago en 28 de Diciembre del año pasado.

Arangas de Cabrales. L. Ll. No hay inconveniente en concederle lo que desea.

Valdemoro. V. M. Y. Se le escribió; añada en la nota Casimiro Heras, á Valencia.

Logroño. L. A. Conformes.

Zuñeda. D. V. Idem íd.; se publicará.

Valdemoro. V. M. Y. No teníamos noticia de ello; puede estar tranquilo.

Novelda. J. Ll. Se han hecho nuevas ediciones de esos libros.

Suarias. J. B. Estimaremos haga cuanto pueda en este asunto.

Quintana. R. F. Cuesta una peseta cada inserción; se harán las que nos ordena.

Salamanca. S. G. Se insertará.

Villagarcía. R. F. Conformes.

Muruzábal. J. T. Es condición precisa haber cumplido sesenta años de edad.

Ossa de Cinca. M. A. V. Enviado catálogo.

La Bañeza. P. B. Confiamos en su palabra.

Hamburgo. C. D. Recibida carta.

Cazalla de la Sierra. J. M. P. Presentada instancia; quedan á su disposición los demás documentos.

Fuente Nueva. J. M. M. En los regalos, no podemos apartarnos de las condiciones anunciadas.

Rocafort. J. C. Se le escribió.

Bargas. I. C. Conformes, pero ruegole no olvide lo ofrecido.

Aldeanueva de Ebro. V. P. Idem íd.

Milano (Italia). J. M. Recibí folletos y vistas Exposición; no olvide lo prometido.

Jaén. H. G. Esperaremos á esa fecha.

Bilbao. A. M. En los anuncios de *España Agrícola* hallará contestación cumplida.

Torredonjimenc. P. H. Es asunto en que no podemos constestar de una manera absoluta.

Poveda de la Obispalía. F. P. Idem íd.

Carrión de Calatrava. I. M. Idem íd.

Albalate del Arzobispo. D. A. Se le contestó y envió recibo correspondiente.

Urones de Castroponce. V. P. P. Siento decirle que no hay franquicia postal para el envío de esos documentos, habiendo que enviarlos como carta particular.

Terradas. L. P. Puede tomar posesión y rehusarla al ser nombrado para la otra.

X. V. P. La instancia la hallamos conforme y fué presentada en el Negociado.

Colmenar. J. B. Se inserta.

Barcelona. S. M. Oportunamente fueron presentadas las dos instancias recibidas.

Moneo. T. C. No se han publicado aún.

Vilches. J. C. Conformes.

Logroño. M. y R. Se ha menester una instancia de la interesada.

Jerez de la Frontera. R. de C. Esperaremos confiando en su palabra.

Morcuera. L. C. Idem íd.

Oviedo. F. C. El material se pagará en este mes; los atrasos se van pagando poco á poco. En todo expediente debe enviarse siempre un pliego de descargos.

Corcos. A. L. Gracias por sus frases amables y por sus juicios benévolos.

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METALICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25 céntimos

Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID